RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE: CONTR 2018 83989
DENOMINACIÓN:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL STAND Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA E INDUSTRIAS AFINES, EXPOLIVA 2019, A CELEBRAR EN JAÉN DEL 15 AL 18 DE MAYO DE 2019
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 1939010000/G/71X/22709/00/01
PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (49.247,29€)
IVA:DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.341,93 €).
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS EUROS (59.589,22 €)

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1939010000/G/71X/22709/00/01, el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el órgano de contratación con fecha 21/12/2018.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 15 de enero de 2019, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- AZ CONGRESOS S.L.
- SOLACARPINTEROS S.L.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
- EXPOELVIRA, S.L.

TERCERO.- Con fecha 24/01/2019 se celebró la primera mesa de contratación en la que se procedió a la apertura de los sobres nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de las empresas presentadas en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en los mismos.

Comprobada toda la documentación resulta que las siguientes empresas han de subsanar la documentación presentada, tal y como se indica a continuación:

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

- AZ CONGRESOS S.L.:

Anexo II DEUC(Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación):se encuentra firmado de forma electrónica, sin que conste en el mismo la forma en la que puede ser verificada la autenticidad de dicha firma. Por tanto, deberá aportar un nuevo DEUC de acuerdo con el modelo que se encuentra publicado en el Perfil del Contratante de la Agencia, debidamente cumplimentado y firmado de forma autógrafa o remitir escaneado el citado documento en formato Pdf a la cuenta de correo contratacion.agapa@juntadeandalucia.es indicando los pasos a seguir para la verificación o autenticidad de la firma.

Anexo VII-DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: el documento aportado no se ajusta al modelo, deberá presentar un nuevo documento debidamente cumplimentado (seleccionando una de las dos opciones) y ajustado al modelo previsto en el PCAP (página 97).

- SOLACARPINTEROS S.L.:

Anexo V: Empresas pertenecientes al mismo grupo: No aportado,deberán presentar dicho documento debidamente cumplimentado, en su totalidad, según las indicaciones que se detallan en el Pliego de Clausulas Particulares.

Las empresas VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. y EXPOELVIRA, S.L. no tienen que subsanar ninguna documentación.

De acuerdo con lo que establece el apartado 3º de la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen este contrato, la mesa acuerda la concesión de plazo de subsanación de tres días naturales, quedando excluidas las que no procedan a esta subsanación dentro del plazo concedido.

TERCERO.- Con fecha 29/01/2019 se reunió nuevamente la mesa con objeto de comprobar de las subsanaciones de la documentación general del sobre nº 1, previamente a la apertura del sobre nº 3. Reunida la mesa de contratación a las 9:20 en primera sesión, para el examen de las subsanaciones requeridas conforme a lo acordado en su sesión del día 24/01/2019, a las empresas AZ CONGRESOS S.L. y SOLACARPINTEROS S.L., se comprobó que todas ellas habían presentado la documentación requerida en el Registro Auxiliar de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en el plazo establecido, por lo que la mesa formuló el acuerdo de admisión de las empresas citadas, dando a continuación por concluida esta primera sesión a las 09:35.

A las 12:00 se reunió nuevamente la mesa para celebrar el acto público de la apertura del sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" de las 4 empresas admitidas a licitación. En el acto público no se encuentra presente, representante alguno de las empresas.

Se procede a la apertura de los sobres 2 relativos a las proposiciones técnicas, y se advierte que la empresa SOLACARPINTEROS S.L. no presenta la oferta en soporte digital conforme a lo establecido en el Anexo VIII del PCAP, por lo que la mesa, de acuerdo con la doctrina contenida en la Resolución 573/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, acuerda requerir a la citada

empresa para que presente la oferta en dicho soporte.

A continuación se acuerda la entrega de la documentación contenida en dichos sobres al Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural, a fin de que se valore, de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se elaboren los correspondientes informes técnicos, previos a la apertura del sobre nº 3.

CUARTO.-Con fecha 12/02/2019 se reunió nuevamente la mesa con objeto de valorar los informes técnicos y proceder a la apertura de los sobres 3.

En primera sesión se somete a deliberación el Informe Técnico de fecha 8 de febrero de 2019 elaborado por el Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural. Del examen del Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas a la licitación, con una ponderación del 46% respecto del total (máximo 46 puntos), resultan las siguientes valoraciones:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA(*) (MÁXIMO 46%)
AZ CONGRESOS S.L.	20,6
EXPOELVIRA, S.L.	27,4
SOLACARPINTEROS S.L.	38,4
VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	30,8

(*) Tal y como se establecía en el Anexo XI: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN, del PCAP: Se establece un umbral mínimo de 23 puntos para poder continuar el licitador en el proceso selectivo. Por lo tanto, la empresa AZ CONGRESOS S.L. no continúa en el proceso de licitación al tener una puntuación de 20,6 puntos.

El resto de las empresas han superado el umbral mínimo establecido en el PCAP.

No estando presentes en el acto público ningún representante de las empresas licitadoras, se procede, por la Presidencia, a la lectura resumen de los antecedentes del procedimiento de adjudicación, incluyendo la puntuación obtenida por las empresas en los informes técnicos. Seguidamente, se da comienzo al acto público de apertura del sobre nº 3 "Documentación relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas" de las empresas admitidas a licitación y se procedió a la apertura de los sobres, resultando lo siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA:VIDEO RESUMEN ADICIONAL
EXPOELVIRA, S.L.	39.135,00 €	SI
SOLACARPINTEROS S.L.	44.322,56 €	SI
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	39.397,83 €	SI

Tras la lectura de las proposiciones, a las 13:45 del día señalado, se dio por finalizado el acto público.

A continuación la mesa procedió a aplicar los parámetros objetivos establecidos en el PCAP, en función de los cuales deben apreciarse, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, resultando que ninguna de las ofertas presentadas había de ser considerada anormalmente baja. Por tanto, la mesa procedió a los cálculos para la valoración de los criterios de adjudicación, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORAS	PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO (46%)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: (44%)	PUNTUACIÓN MEJORA: (10%)	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
SOLACARPINTEROS S.L.	38,4	38,85	10	87,25	**1º**
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	30,8	43,71	10	84,51	**2º**
EXPOELVIRA, S.L.	27,4	44	10	81,4	**3º**

Resultando que la oferta con mejor relación calidad precio era la de la empresa SOLACARPINTEROS S.L,la mesa acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7. del PCAP.

QUINTO.- Con fecha 21/02/2019 se reunió nuevamente la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa SOLACARPINTEROS S.L comprobando que la documentación aportada es correcta.

En consecuencia, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la citada empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido y depositado la garantía en la caja de depósitos, y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que:

"3. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. (...)"

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

"1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley. "

CUARTO.- El artículo 153.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151."

QUINTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

A la vista de los hechos y fundamentos de derecho, previo acuerdo de la mesa de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el presente contrato a la empresa SOLACARPINTEROS S.L. por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.322,56 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar la resolución de adjudicación a las entidades licitadoras y publicar el contenido de la misma en el perfil del contratante.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las entidades licitadoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Fdo: Raúl Jiménez Jiménez